



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN

25-Mayo-2017

CLAVE: SEM001046  
FOLIO TRÁMITE: 73,817

NOMBRE: MAGDALENO GALLEGOS MARIO  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: LINDA VISTA  
CALLE CRUCE 1: SANTA ROSALIA  
CALLE CRUCE 2: BATALLON DE SAN PATRICIO  
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts  
DIAS AMPARADOS: 191  
VICENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017 IMPORTE: \$2,200.26

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:19 p
MARTES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:19 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:19 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:19 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:19 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	01:00:19 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

MARIO MAGDALENO G

ACEPTO  
MAGDALENO GALLEGOS MARIO

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causa infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma de ideal antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.